



Resolución de Comisión Organizadora

Nº 495-2025-UNAB

Barranca, 22 de abril de 2025.

VISTO:

El MEMORANDO Nº 262-2025-UNAB-CO/P y el OFICIO Nº 680-2025-MINEDU/DM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4º del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2º.- Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2º se designa al señor OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 27619, "Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos", establece la regulación de la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; coligiéndose de ello que, todo viaje al extranjero del rector y de docentes universitarios que irroque gastos al Estado (en calidad de bolsa de viaje, viáticos, etc.), deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de forma obligatoria; asimismo, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad;

Que, mediante el artículo 2º del decreto supremo Nº047-2002-PCM, se regula la autorización de viajes al exterior de la república, por parte de funcionarios públicos y servidores públicos o de cualquier persona en representación del estado; asimismo indica que dichos viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, mediante MEMORANDO Nº 262-2025-UNAB-CO/P de fecha 21 de abril de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora eleva a sesión de pleno la autorización de viaje por comisión de servicios con goce de haber a la Dra. Cecilia Haydee Eufemia Aliaga Herrera, Presidenta de la Comisión Organizadora, Dra. Gladys Luz Garay Livia, Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad y a la Mg. Luz Arelis Moreno Quispe, Directora de la Oficina de Cooperación Interinstitucional, para participar en la Conferencia y Exposición Anual NAFSA 2025, del 27 al 30 de mayo de 2025 en la ciudad de San Diego, California, Estados Unidos de Norteamérica;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril de 2025, acordó AUTORIZAR el viaje por comisión de servicios con goce de haber a la Dra. Cecilia Haydee Eufemia Aliaga Herrera, Presidenta de la Comisión Organizadora, Dra. Gladys Luz Garay Livia, Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad y a la Mg. Luz Arelis Moreno Quispe, Directora de la Oficina de Cooperación Interinstitucional,





Resolución de Comisión Organizadora

Nº 495-2025-UNAB

para participar en la Conferencia y Exposición Anual NAFSA 2025, del 27 al 30 de mayo de 2025 en la ciudad de San Diego, California, Estados Unidos de Norteamérica;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR el viaje por comisión de servicios con goce de haber, del 27 al 30 de mayo de 2025 en la ciudad de San Diego, California, Estados Unidos de Norteamérica, asimismo la asignación de montos por desplazamiento y viáticos, por S/ 15 900.00 (Quince mil novecientos con 00/100 soles) a la Dra. Cecilia Haydee Eufemia Aliaga Herrera, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, para participar en la Conferencia y Exposición Anual NAFSA 2025, por las consideraciones expuestas al presente y conforme al siguiente detalle:

Clasificador	Descripción	Importe (S/)
2.3.2 1.1 1	Pasajes Aéreos (Lima – Estados Unidos) y viceversa	S/. 7 100.00
2.3.2 1.1 2	Viáticos Internacionales (Hospedaje, alimentación y movilidad local)	S/. 8 800.00
TOTAL		S/. 15 900.00

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR el viaje por comisión de servicios con goce de haber, del 27 al 30 de mayo de 2025 en la ciudad de San Diego, California, Estados Unidos de Norteamérica, asimismo la asignación de montos por desplazamiento y viáticos, por S/ 20 696.00 (Veinte mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles) a la Dra. Gladys Luz Garay Livia, Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Barranca, para participar en la Conferencia y Exposición Anual NAFSA 2025, por las consideraciones expuestas al presente y conforme al siguiente detalle:

Clasificador	Descripción	Importe (S/)
2.3.2 1.1 1	Pasajes Aéreos (Lima – Estados Unidos) y viceversa	S/. 7 100.00
2.3.2 1.1 2	Viáticos Internacionales (Hospedaje, alimentación y movilidad local)	S/. 8 800.00
2.3.27.13 98	Servicio de inscripción a Conferencia de Educación, sobre fuentes de innovación	S/. 4 796.00
TOTAL		S/. 20 696.00

ARTÍCULO 3. AUTORIZAR el viaje por comisión de servicios con goce de haber, del 27 al 30 de mayo de 2025 en la ciudad de San Diego, California, Estados Unidos de Norteamérica, asimismo la asignación de montos por desplazamiento y viáticos, por S/ 20 696.00 (Veinte mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles) a la Mg. Luz Arelis Moreno Quispe, Directora de la Oficina de Cooperación Interinstitucional de la Universidad Nacional de Barranca, para participar en la Conferencia y Exposición Anual NAFSA 2025, por las consideraciones expuestas al presente y conforme al siguiente detalle:



Resolución de Comisión Organizadora

Nº 495-2025-UNAB

Clasificador	Descripción	Importe (S/)
2.3.2 1.1 1	Pasajes Aéreos (Lima – Estados Unidos) y viceversa	S/. 7 100.00
2.3.2 1.1 2	Viáticos Internacionales (Hospedaje, alimentación y movilidad local)	S/. 8 800.00
2.3.27.13 98	Servicio de inscripción a Conferencia de Educación, sobre fuentes de innovación	S/. 4 796.00
	TOTAL	S/. 20 696.00

ARTICULO 4. ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano de conformidad a las normas vigentes.

ARTICULO 5. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Cooperación Interinstitucional y a los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
[Signature]
Dra. Cecilia H. E. Allaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
[Signature]
Abg. José Luis Serveleza Bellido
SECRETARIO GENERAL